



AUTORIZA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS QUE SEÑALA EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

Publicado en el DIARIO OFICIAL
 Fecha: 18/ marzo / 2025

GOBIERNO DE CHILE
 DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
 DEPTO. COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES
 SECCIÓN CONTROL BIENES Y
 ADMINISTRACIÓN DE EDIFICIOS

25 FEB. 2025



MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

 RECIBIDO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 SUBSECRETARIA SANTIAGO,
 12 MAR 2025
 DECRETO TRAMITADO

HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE
 N° 11
 EXENTO N°

CONTRALORÍA GENERAL		
TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORÍA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo N° 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministros y Ministras de Estado en las carteras que se indican; el D.L. N° 799, de 1974; el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio SEGPRES; las instrucciones impartidas por los Sres. Ministros del Interior y de Hacienda, a través del Oficio Circular N° 26, de 2003, y por la Contraloría General de la República en el Oficio Circular N° 35.593, de 1995, sobre el uso y circulación de vehículos estatales; la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; y,

TENIENDO PRESENTE :

- a) Que, la Resolución Exenta N° 8206, de fecha 29 de diciembre del 2023, se dispuso el alta y asignación de los vehículos PPU TFHG.13-K y PPU TFHG.14-8, al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Maule.
- b) Que mediante Ord. N° 2092, de fecha 23 de agosto del 2024, de la Directora del SERVIU de la Región del Maule, solicita la exención de llevar pintado el disco fiscal, de vehículos patente TFHG-13 y TFHG-14 de SERVIU Región del Maule, para resguardar la seguridad de sus funcionarios que regulamente salen a terreno, participar en distintas actividades institucionales, para cumplir con sus funciones cuando realizan recorridos en lugares inseguros o de alto riesgo, como asimismo, para evitar posibles daños a la propiedad fiscal ante eventuales atentados o actos maliciosos de terceros.
- c) Que, en el correo electrónico, de fecha 13 de septiembre del 2024, el Encargado Sección servicios Generales del SERVIU Región del Maule, complementa lo anterior respecto de la seguridad de la autoridad y de los (as) funcionarios(as) de este SERVIU, que habitualmente participan de actividades institucionales, como fiscalizaciones de obras, supervisión de CNT, gestión territorial, difusión de los distintos programas habitacionales, etc., las cuales se han visto interrumpidas, por la peligrosidad latente en muchos barrios, tanto en la ciudad de Talca como en las distintas comunas de la región. Además, en el caso del Programa Asentamientos Precarios, en los últimos años, la composición de los campamentos ha ido variando, presentándose cada vez más situaciones conflictivas en la atención que viene desde los servicios públicos, entre estos, se generan comportamientos más agresivos en la solicitud de beneficios, así como presencia de grupos delictuales. Lo anterior ha significado tomar medidas preventivas que van desde el acompañamiento de mayor cantidad de profesionales en las visitas a los campamentos, como de la solicitud de resguardo policial en los casos más complejos.
- d) Que, por la naturaleza de la labor que le corresponde realizar a los funcionarios en los vehículos singularizados en la letra c) precedente, como asimismo, por razones de seguridad, tanto de los funcionarios, como de los bienes fiscales, es necesario que éstos puedan circular desprovistos del disco distintivo a que se refieren los artículos 3° del D.L. N° 799, de 1974.

DECRETO :

1. **AUTORIZÁSE** la circulación de los vehículos que, a continuación, se singularizan, eximiéndoseles de la obligación de llevar pintado el disco fiscal.

SERVIU REGIÓN DEL MAULE

TIPO DE VEHÍCULO : STATION WAGON
MARCA : HYUNDAI
MODELO : TUCSON NX4 MPI 2.0
AÑO : 2024
N° MOTOR : G4NLP0997774
N° CHASIS : KMHJB81DARU294208
COLOR : BLANCO PERLA
PBV : 2.025,00 KILOS
I.R.N.V.M. : TFHG.13-K

TIPO DE VEHÍCULO : STATION WAGON
MARCA : HYUNDAI
MODELO : TUCSON NX4 MPI 2.0
AÑO : 2024
N° MOTOR : G4NLP0995039
N° CHASIS : KMHJB81DARU292520
COLOR : BLANCO PERLA
PBV : 2.025,00 KILOS
I.R.N.V.M. : TFHG.14-8

2. **DÉJESE** constancia que el presente acto administrativo no irroga gastos para el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.


ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO


CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


VICENTE BURGOS SALAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- Diario Oficial.
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- División Administrativa.
- SERVIU del Maule.
- Sección Asesoría Jurídica D.A.
- Depto. Compras y Serv. Generales.
- Sección Control Bienes y Administración de Edificios.
- Sección Partes y Archivos.